



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00538 00**

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **MICHAEL ALEXANDER RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta del mensaje de datos remitido el 21 de junio del año en curso 16:00, al canal digital maicolstuart@hotmail.com y acuse de recibo certificado d por la empresa de servicio postal autorizada ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S., visible a folio 148 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

2.- En el mismo orden de ideas, téngase en cuenta la dirección informada, esto es, milenamoya16@gmail.com, como canal digital de notificación de la ejecutada **BRIGITHE MILENA MOYA FERNÁNDEZ**.

Por parte de la demandante, efectúese la notificación personal de extremo pasivo al correo electrónico referido con anterioridad, de conformidad a las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General o el artículo 8° de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **56** hoy **08/08/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300c375f8ea86380a072e4c6602f1c81b18b78e45884dd15af2fb3e8a15051f4**

Documento generado en 04/08/2023 12:45:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>